



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 27 de mayo de 2026

Señores propietarios:

**LOPEZ DE HOMEZ ROSA ISABEL CC: 41340197**  
**Att. RAMIREZ SANCHEZ JUAN HERNAN**

CL 13 3 19 -SOACHA I CUNDINAMARCA  
Teléfono: 3025418181

Ciudad



Guia: 110389020027 - Destino : SOACHA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11038902-NOTIF 27 MAYO  
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: RAMIREZ SANCHEZ JUAN HERNAN  
Empresa: 11001-4-26-0342  
CL 13 3 19 -SOACHA I CUNDINAMARCA

Identi: 11001-4-26-0342 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2026-05-27 17:05:21 Precio: \$900 Zona:110  
Sin Recaudo

ESPECIALIZADA  
CD [ ]  
ZP [ ]  
NE [ ]  
DD [ ]  
DI [ ]  
CRD [ ]  
RHZ [ ]

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega  
Consecutivo:110389020027

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

## AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 04-may-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0770, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la CL 71 C 93 03 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-26-0342 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

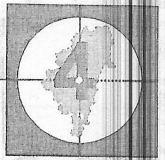
Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

FJ: 02 JUN 2026  
Desp: 09 JUN 2026

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**RESOLUCION No. 11001-4-26-0770 DEL 04 DE MAYO DE 2026**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 71 C 93 03 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Engativá.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-26-0342 del 11 de marzo de 2026, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 71 C 93 03 (ACTUAL)**, pertenecientes a la Localidad de Engativá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C205839** y chip catastral **AAA0065ZBAW**, presentada por el señor **RAMIREZ SANCHEZ JUAN HERNAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80124603.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 27 de abril de 2025, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la **CL 71 C 93 03 (ACTUAL)**, pertenecientes a la Localidad de Engativá, identificado

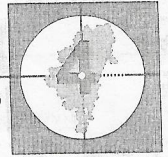
**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-26-0342

**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**

**Curador Urbano**

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0770 DEL 04 DE MAYO DE 2026**

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la CL 71 C 93 03 (ACTUAL), pertenecientes a la Localidad de Engativá.

con la matrícula inmobiliaria No. **50C205839** y chip catastral **AAA0065ZBAW**, presentada por el señor **RAMIREZ SANCHEZ JUAN HERNAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80124603.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-26-0342 del 11 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ARTÍCULO CUARTO:**

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

**NOTIFICACIÓN SE CUMPLIÓ**  
**ACTO ADMINISTRATIVO NO EJECUTORIADO**  
**MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyecto y Revisión

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

